



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

EXTRANJEROS

**Solicitud de prórroga de estancia
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado
por R.D.2393/2004)**

Espacios para sellos
de registro

N.I.E. - -

Nº PASAPORTE

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1er Apellido			2º Apellido											
Nombre						Fecha de nacimiento (1)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lugar de nacimiento						Sexo (2)	H	M	Estado civil (2)					
País de nacimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			S	C	V	D	Sp		
Nombre del padre						País de nacionalidad		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Domicilio en España C./Pl.						Nombre de la madre								
Tel.		Localidad		CP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Provincia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN QUE SE SOLICITA:

Motivos que justifican la necesidad de la prórroga (art. 29 del Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004):

3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./D.^a _____ DNI/NIE _____
 Título en base al cual se ostenta la representación: _____
 Firma: _____

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./Pl.						Nº	<input type="checkbox"/>	P	<input type="checkbox"/>
Localidad		C.P.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Provincia		

.....dede

Firma del solicitante

RESOLUCIÓN ADOPTADA									
FECHA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AUTORIDAD									
CONCEDIDA					DENEGADA				
FECHA INICIO EFECTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FECHA CADUCIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden. (2) Márquese con X el cuadro que proceda.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y la D. Gral. de la Policía y de la Guardia Civil. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

**RELLENAR A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA. NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS
 PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA**

**IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA
 EX - 12**

MODELO DE SOLICITUD EX 12

UBGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Solicitud de prórroga de estancia:** se presentará por el extranjero personalmente ante el órgano competente para su tramitación (Oficina de Extranjeros, en su defecto Comisaría de Policía)
- **Solicitud de prórroga de estancia para menores con fines de tratamiento médico:** se presentará por la entidad o persona promotora de programa de desplazamiento ante el órgano competente para su tramitación (Oficina de Extranjeros, en su defecto Comisaría de Policía).

OCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

n todos los supuestos se presentará solicitud de prórroga de estancia en modelo oficial (EX 12), original y copia

- **Solicitud de prórroga de estancia:**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor con vigencia superior a la de la prórroga de estancia que se solicita.
 2. Documentación acreditativa de las razones alegadas para la solicitud de prórroga de estancia.
 3. Documentación acreditativa de que dispone de medios económicos.
 4. Seguro de viaje con la misma o superior vigencia a la prórroga solicitada.
 5. Documentación acreditativa del retorno al país de procedencia o a un tercer estado.
- **Solicitud de prórroga de estancia para menores extranjeros con fines de tratamiento médico:**
 1. Pasaporte completo o documento identificativo del menor.
 2. Programa de desplazamiento.
 3. Documentación acreditativa de las razones excepcionales que justifiquen la prórroga.
 4. Compromiso escrito de facilitar el regreso al país de origen de los menores.
 5. Escrito de conocimiento de que la acogida del menor no tiene por objeto la adopción, en su caso.
 6. Compromiso de que el regreso del menor no implica coste para el erario público, salvo que esté asumido expresa y previamente por la autoridad competente.
 7. Informe favorable del órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de protección de menores.
 8. Autorización expresa de sus padres o tutores legales.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtas.es, www.mtas.es, www.mir.es, www.map.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.